1920 Nº 9 Núm. ______

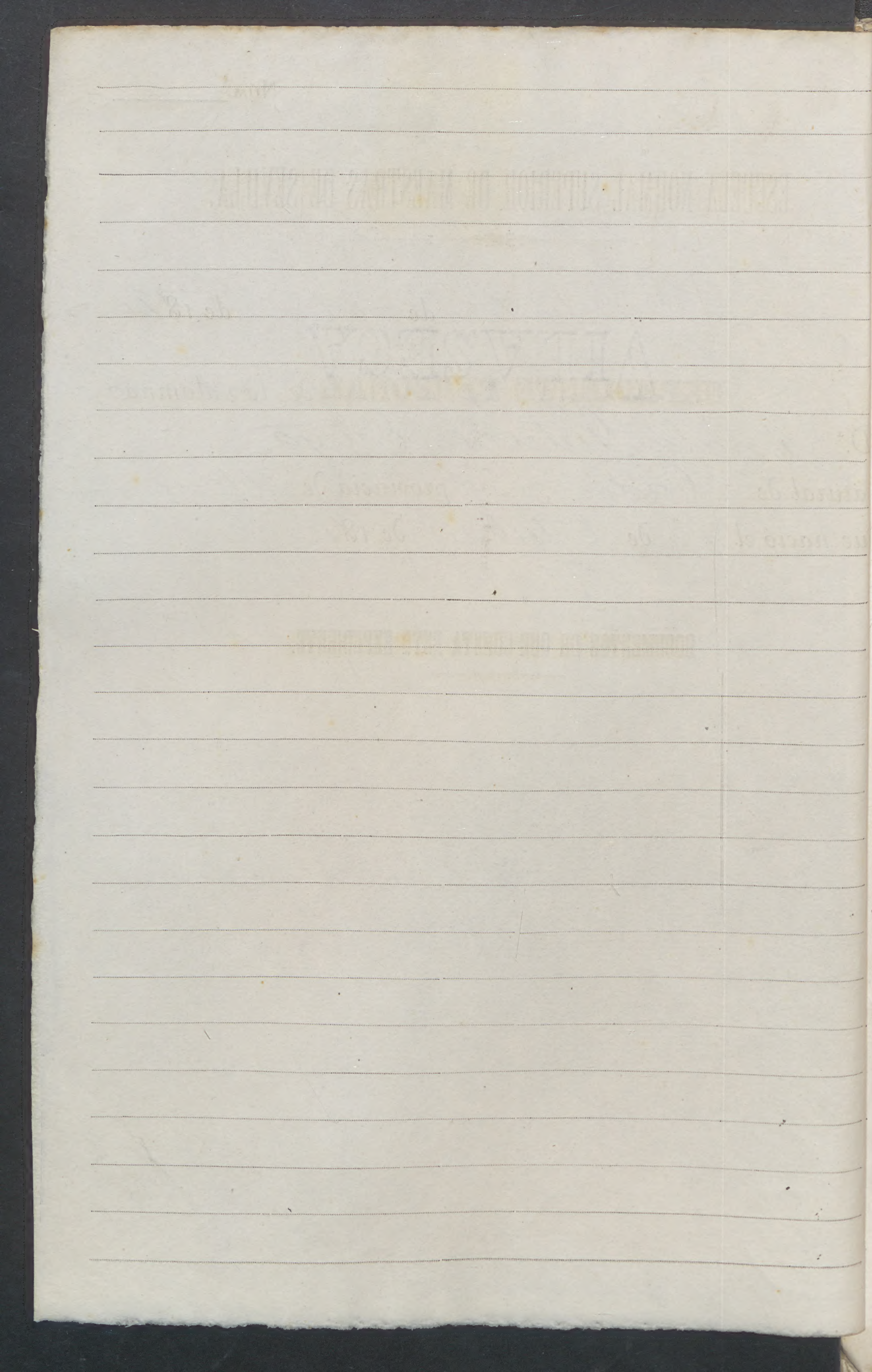
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA.

E.N. 240

Sevilla 24 de Abril de 1920

EXPEDIENTE PERSONAL de la alumna D.ª Amalia Gutiérrez Ortega natural de Cádiz provincia de Idem que nació el 1.º de Octubre de 1905

DOCUMENTOS DE QUE CONSTA ESTE EXPEDIENTE.





Cédula personal clase 11ª nº 83522, expedida en Sevilla 5 de Nbre de 1919

Sra Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Sevilla.

Dª Amalia Gutiérrez Ortega natural de Cádiz con cédula personal que exhibe, a V. S., con el debido respeto expone: Que teniendo cumplido los 14 años, que exige la R. O. de 15 de Marzo de 1917 como acredita con la certificación de nacimiento y deseando ingresar en la Escuela de su digna Dirección, a V. S., encarecidamente

Suplica se sirva tener por presentado este expediente y ordenar que sea admitida la que suscribe para verificar los ejercicios del exámen de ingreso de la carrera del Magisterio.

Es gracia que espera merecer de la notoria rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla a 24 de Abril de 1920

Amalia Gutierrez Ortega

Admítase si reune las condiciones legales

Josefa Amor y Rico

10 Cts ESPECIAL MOVIL

Hay un timbre del Estado y una póliza de 11ª clase de 1 peseta = Don Pedro Cano Manuel y Aubarede Abogado de los Tribunales de la Nación, Aspirante a la Judicatura y al Ministerio Fiscal y Juez Municipal del Distrito de San Antonio de esta Capital = Certifico: que al folio cinco del tomo ciento veinte y siete de la sección de Nacimientos de este Registro Civil de mi cargo, aparece inscripto el de Amalia María Luisa del Rosario Gutiérrez y Ortega, hija legítima de Don Joaquín Gutiérrez Maldoqui y de Dª Vicenta Ortega y Martínez y cuyo nacimiento ocurrió en la casa número cuarenta y tres y cuarenta y cinco de la calle Segismundo Moret a las quince del día primero de Octubre de mil novecientos cinco, siendo sus abuelos por la línea paterna Don Joaquín y Dª Camila y por la materna Don José y Dª Dolores = Y para que conste a instancia de parte interesada se expide la presente en Cádiz a nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho = Hay una firma ilegible = Rubricado = Hay otra firma ilegible = Rubricado = Hay un sello del Juzgado Municipal del Distº de San Antonio de Cádiz = Legitimación = Don Ricardo Escudero y Dozal, Licenciado en Derecho civil y canónico, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en esta ciudad de Cádiz = Doy fé: Que conozco y considero legítimas, por no constarme nada en contrario, las firmas y rúbricas que anteceden de Don Pedro Cano Manuel y Don Angel Márquez, Juez y Secretario que respectivamente eran del Municipal del Distrito de San Antonio de esta Capital en la fecha en que aparece expedida la precedente certificación = Cádiz catorce de Abril de mil novecientos veinte = Hay un sello que dice: 2 pts. - Legitimaciones - Distrito Notarial de Cádiz - 5528 = Hay una firma del Ldo. Ricardo Escudero = Rubricado Hay un sello de la Notaría del Ldo. D. Ricardo Escudero Cádiz = Los infrascritos Notarios de este Distrito y vecindad correspondiente al Ilustre Colegio de Sevilla, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero el Notario de esta Capital D. Ricardo Escudero

y Bozal. Cádiz catorce de Abril de mil novecientos veinti
Hay una firma y un signo ilegible = Rubricado = Hay
otro signo y firma ilegible = Rubricado = Hay una póli
za que dice: 1 pts. - Legalizaciones - Distrito Notarial de
Cádiz - 9242 = Hay otra que dice: Legalizaciones - Ilustre Co
legio Notarial de Sevilla - Legalizaciones - 3 pesetas - Nº 29405

La presente copia se encuentra conforme
con el original al cual se refiere
Sevilla 3 de Junio de 1926

Vº Bº
La Directora

La Secretaria

CLASE 10ª

10ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*



Reintegro por los derechos del plazo de matrícula de Ingreso de D.ª Amalia Gutiérrez y Ortega

Sevilla 24 de Abril de 1920

Secretario.

A.1.308.429*

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*



Reintegro por los derechos del
plazo de matrícula de Ingreso de
D.ª Amalia Gutiérrez y Ortega
Sevilla 24 de Abril de 1920
Secretario.

B.0.052,011★

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

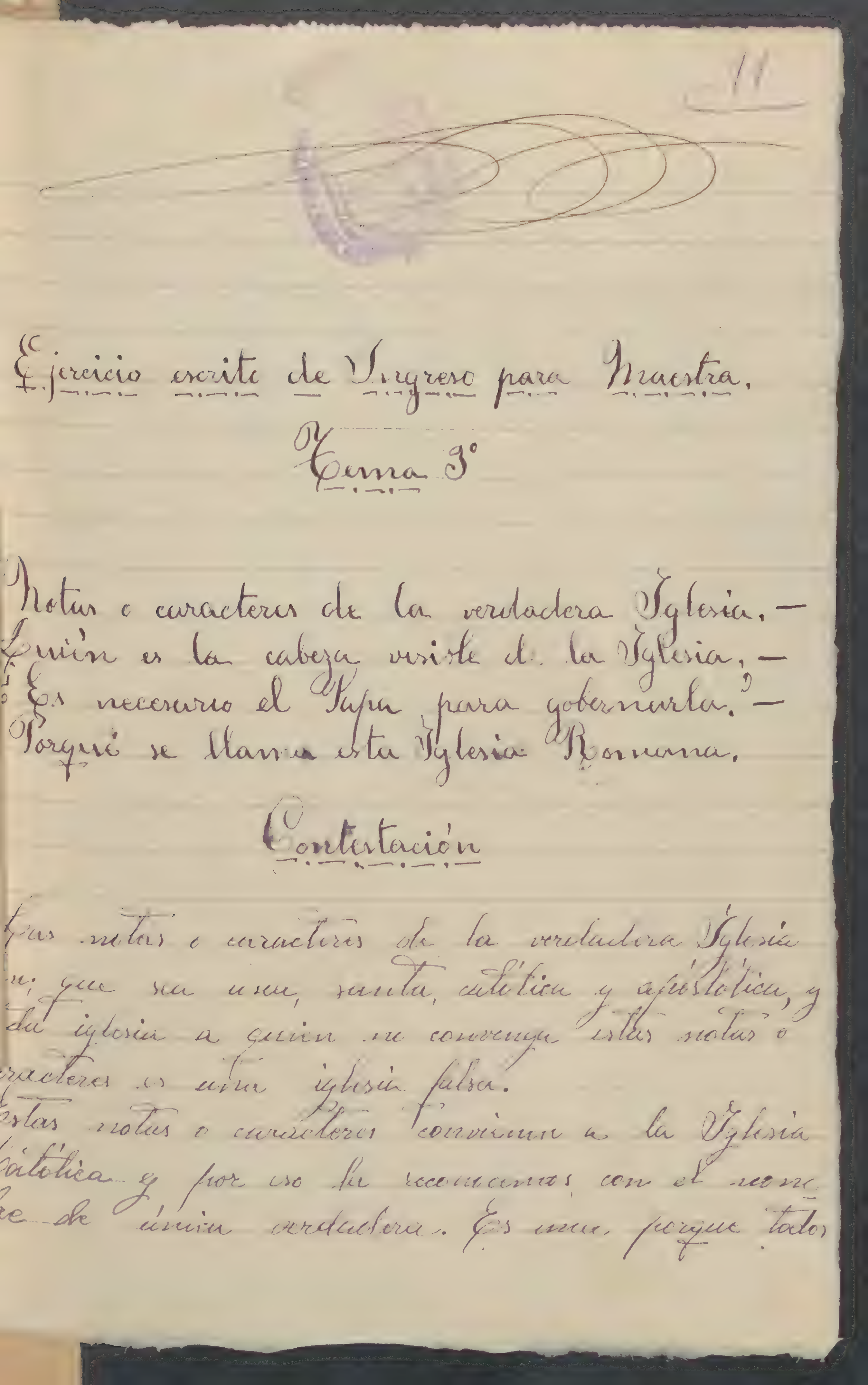
Amalia Gutierrez Ortega

PROVINCIAS



PAGOS
AL





Ejercicio escrito de Ingreso para Maestra.

Tema 3º

Notas o caracteres de la verdadera Iglesia.— ¿Quién es la cabeza visible de la Iglesia?— ¿Es necesario el Papa para gobernarla?— ¿Porqué se llama esta Iglesia Romana?

Contestación

Las notas o caracteres de la verdadera Iglesia son: que sea una, santa, católica y apostólica, y la iglesia a quien no convenga estas notas o caracteres es una iglesia falsa.
Estas notas o caracteres convienen a la Iglesia Católica y por eso la reconocemos con el nombre de única verdadera. Es una porque todos

sus hijos no reconocen más que una sola famil
ia cuyo padre es Dios. Un solo rebaño cuyo pastor
invisible es Jesucristo y cuyo pastor visible y tem
poral es el Romano Pontífice. Es una porque
todos sus hijos creen unos mismos misterios, tien
una misma regla de conducta, no admiten mas
que siete Sacramentos y no reconocen más que
un jefe superior visible que es el Romano Ponti
fice. Es santa porque Jesucristo su cabeza y su
pastor es el santo de los santos. Es santa porque
es santa su Doctrina, santas sus leyes, santos sus
Mandamientos, santos sus cultos, y santos sus Sacra
mentos. Es santa porque está gobernada y dirigida
por el Espíritu Santo y santificada en su gra
cia. Es santa en fin porque en todos los tiempos
ha tenido y ha de tener santos. Es católica que
quiere decir universal porque se extiende por to
do el universo. Es católica porque en todas las
naciones se ha predicado y se predica su doc

na. Es católica porque los católicos exceden infi-
nitamente en número á todas las sociedades que
se dicen cristianas. Ultimamente es Apostólica,
primero porque fué fundada por los apóstoles,
segundo porque desde los apóstoles hasta nosotros
se a perpetuado en una sucesión no interrumpi-
da de legítimos pastores, y tercero porque desde los
apóstoles hasta nosotros a conservado en toda
su pureza la doctrina que recibió de ellos.
Su cabeza visible de la Yglesia es el Papa co-
mo sucesor de San Pedro.
Es necesario el Papa para gobernar la Yglesia
porque ninguna sociedad grande ni pequeña
puede subsistir sin un jefe que la gobierne. En
la familia hay la autoridad del padre; en las
provincias, en las ciudades, en los pueblos hay sus
alcaldes, sus gobernadores, sus capitanes generales;
en las naciones hay un rey si son monarquías
ó un presidente ó consul si son repúblicas. Sien-
do pues la Yglesia Católica una sociedad ex-
tendida por toda la tierra no puede subsistir
sin un jefe ó superior que la gobierne, y a es-
te jefe ó superior llamamos Papa.

A esta Iglesia se le llama también Romana porque Roma es la residencia ordinaria del Sumo Pontífice como sucesor de San Pedro que fijó últimamente allí su silla y la dejó vinculada en la muerte que recibió ella como pastor universal del rebaño de Jesucristo

Sevilla 4 - Junio - 1,920

Amalia Gutiérrez Ortega

Suspenso

La Secretaria del Tribunal

Pilar Barberán

8ª CLASE 1 PESETA

JUDICIAL

D.5655370

Cédula personal clase 11ª nº 95870, expedida en Sevilla 6 de Agosto de 1921

Sra Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Sevilla.

Dª Amalia Gutierrez Ortega natural de Cadiz con cédula personal que exhibe, sin defecto físico ni enfermedad contagiosa, según la certificación adjunta, a V. S. con el debido respeto expone: Que teniendo cumplidos los 14 años de edad, que exige la R. O. de 15 de Marzo de 1,917 como acredita con la certificación de nacimiento, y deseando ingresar en la Escuela de su digna Dirección, a V. S. encarecidamente

Suplica se sirva tener por presentado este expediente y ordenar que sea admitida la que suscribe para verificar los ejercicios del exámen de ingreso de la carrera del Magisterio.

Es gracia que espera merecer de la notoria rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 8 Agosto 1,921

Amalia Gutierrez Ortega



8.ª CLASE 50 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*



B.0.065.334★

Reintegro por los derechos del ——
tasa de matrícula de Ingreso
D. Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 8 de Agosto de 1921

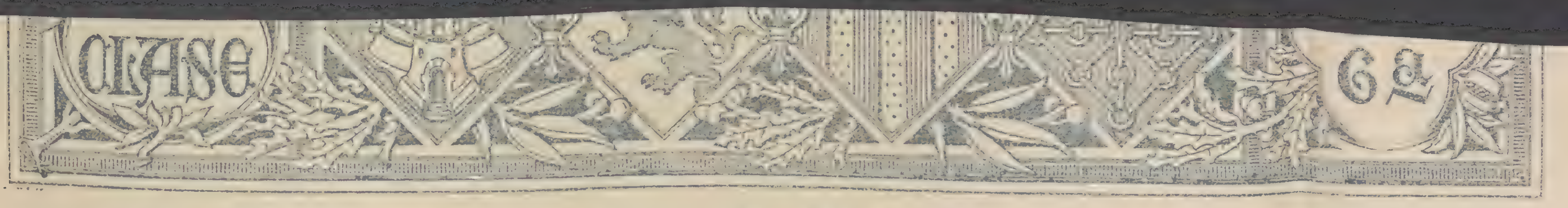
Sumando

... LA PARTE SUPERIOR

P. P.:
Francisco Gutiérrez

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente*



B.0.301,928★

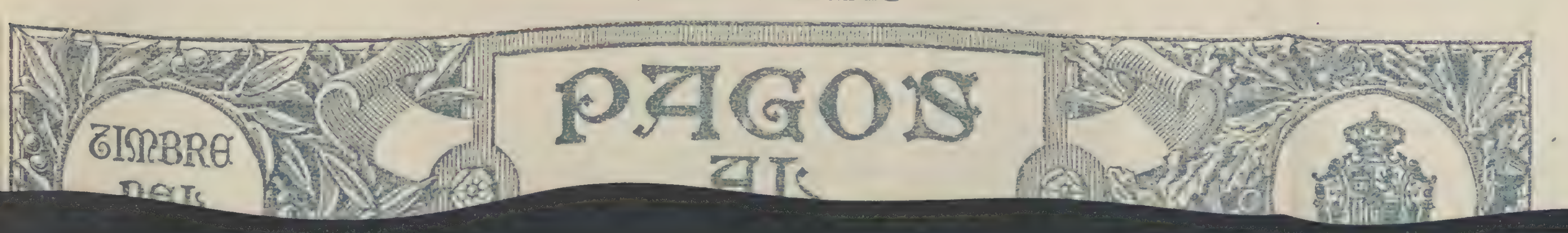
Recibí ... por los derechos del
... de matrícula de Ingreso de
D. Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 8 de Agosto de 1921

... PARTE SUPERIOR

F. O.

[signature]

PROVINCIAS



Calificación
Aprobada
[illegible]
11 de Junio

Ejercicio escrito de Ingreso para maestra.

Tema 11

Historia de España: su división e
importancia. Primeros pobladores de España. Situa-
ción de los pueblos y ciudades que fundaron. Colo-
nias griegas.
Historia de España es la narración de los sucesos
ocurridos en nuestra patria desde el primer pobla-
dor hasta nuestros días, siendo esta una provecho-
sa enseñanza para el descubrimiento progresi-
vo y civilización de nuestra patria. Se divide en
tres partes llamadas Antigua, Media y Moder-
na. La edad Antigua comprende desde el
primer poblador hasta el siglo quinto. La edad
Media comprende desde el siglo quinto hasta
el siglo quince o sea en el reinado de los Re-
yes Católicos y la Moderna desde el siglo quince

a hasta la guerra de la Independencia y al-gunos autores han dado el nombre de Contem-poránea a la que media desde la guerra de la Independencia hasta nuestros días.
El estudio de la historia patria es muy importante por los sucesos narrados, por ser rica en acontecimientos notables, por lle-var a cabo su independencia, y por llevar la civilización a países por nosotros descubier-tos. Necesita el deseo de conocerla el estar íntimamente ligado con la historia de las demás naciones, el haber ejercido una in-fluencia superior sobre los demás estados y el carácter que revela el pueblo español siempre amante de su patria de su inde-pendencia y de sus tradiciones.
Se ignora quienes fueron los primeros po-bladores de España. Tiénese hoy como cierto que fué Tubal hijo de Jafet y nieto de Noé que vino a España en el siglo llamado de Jimeríto y se ignora en qué punto fi-jó su residencia.

El pueblo más antiguo que vino a establecerse en nuestro suelo fué el de los iberos, raza antigua que se dedicaban a la tranquila vida del pastoreo, que tenían un alfabeto propio y habían escrito en verso sus leyes. Más tarde y en épocas desconocidas llegaron los celtas procedentes del Norte. Después de largas luchas llegaron a posesionarse del Norte y Oeste de la Península, mientras los iberos se quedaban en las costas de Levante y Mediodía con tierras muy fértiles y pobladas. Ya fuera por efecto de alianza ya por haberse impuesto un pueblo a otro, los iberos y los celtas llegaron a fundirse en el centro de la Península fundando una nueva raza que se llamó celtíbera.

Procedentes de la Siria en el Asia menor donde tenían ricas y fabulosas ciudades arribaron a las costas del Mediterráneo los fenicios fundando colonias y factorías para acrecentar su comercio.

A los fenicios se les ha considerado siempre

como los primeros civilizadores de la tribu ibera puesto que más civilizados que ella les enseñaron varias industrias, el uso de la moneda el arte de estraer metales y elaborar con ellos armas i artefactos que fueron sustituyendo a los de piedra primitiva, el teñir la lana creando el hermoso color de púrpura. Trabajaron el oro, el marfil y otras piedras finas. Los fenicios fundaron varias ciudades entre ellas Algeciras Málaga Murtos, Cádiz y otras.

Hacia el siglo noveno y a lo que parece estimulados por los fenicios vinieron a España los griegos fundando varias colonias entre ellas Ampurias, Denia que fueron por los focenses y establecidos en Marsella y Sagunto fue debido a los procedentes de Zante. Los griegos eran tan cultos como los fenicios.

Sevilla a 15 de Septiembre de

Amalia Gutierrez Ortega



Sr. Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Sevilla.

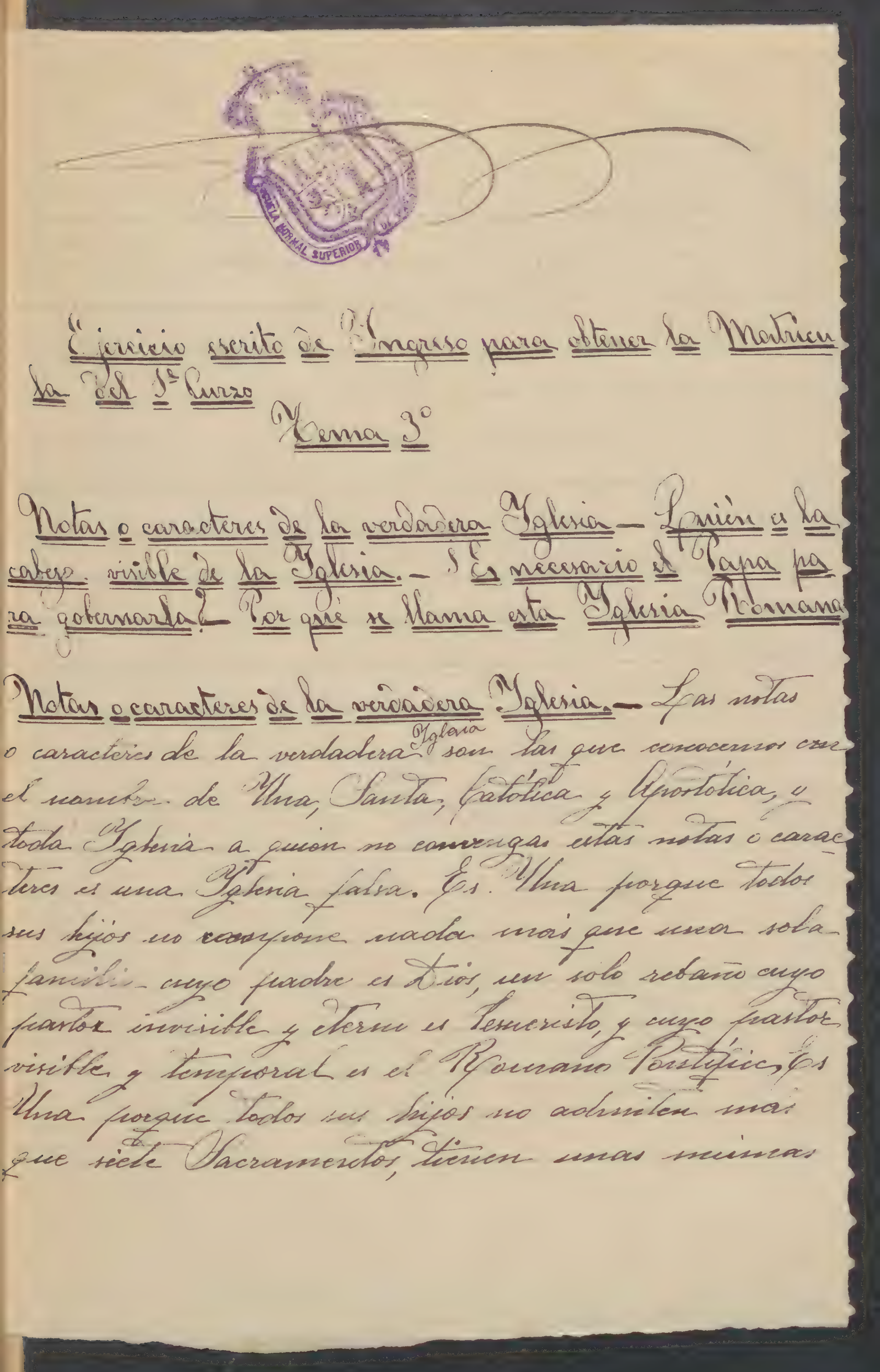
Dª Amalia Gutierrez Ortega natural de Cadiz provincia de idem, con cédula personal que exhibe, á V.S. con el debido respeto expone: que habiendo aprobado los ejercicios para ingresar en la Escuela de su digna Dirección, y deseando hacer oposición a mejora de nota a V.S. encarecidamente

Suplica se sirva tener por presentado este escrito y ordenar que sea admitida la que suscribe para verificar dicho ejercicio.

Es gracia que espera merecer de la notoria rectitud de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla a 12 de Septiembre de 1921

Amalia Gutierrez Ortega



Ejercicio escrito de Ingreso para obtener la Matrícula del 1.º Curso

Tema 3.º

Notas o caracteres de la verdadera Iglesia — Quién es la cabeza visible de la Iglesia. — ¿Es necesario el Papa para gobernarla? — Por qué se llama esta Iglesia Romana

Notas o caracteres de la verdadera Iglesia. — Las notas o caracteres de la verdadera Iglesia son las que conocemos con el nombre de Una, Santa, Católica y Apostólica, y toda Iglesia a quien no convengan estas notas o caracteres es una Iglesia falsa. Es Una porque todos sus hijos no componen nada más que una sola familia cuyo padre es Dios, un solo rebaño cuyo pastor invisible y eterno es Jesucristo, y cuyo pastor visible y temporal es el Romano Pontífice. Es Una porque todos sus hijos no admiten más que siete Sacramentos, tienen unas mismas

reglas de conducta, y no reconocen nada más
que un jefe superior visible que es el Roma-
no Pontífice.
Es Santa porque Jesucristo su cabeza y su pas-
tor es el Santo de los Santos. Es Santa porque
es santa su Doctrina, santas sus leyes, santos sus
cultos, santos sus Sacramentos. Es Santa porque es-
tá gobernada y dirigida por el Espíritu Santo
y santificada en su gracia. Es Santa en fin
porque en todo tiempo ha tenido y ha de te-
ner Santos.
Es Católica que quiere decir Universal porque
se extiende a todo el Universo, nacida en tiem-
po de los Apóstoles y aun con el mundo du-
rará tanto como el mundo. Es Católica
porque todas las naciones están llamadas
a entrar en su seno. Es Católica porque los
Católicos exceden infinitamente en número
a todas las demás sociedades que se dicen cris-
tianas.
Es Apostólica, primero, porque fué fundada por
los Apóstoles, segundo porque desde los Apóstoles

hasta nosotros ha conservado una sucesión de legítimos pastores, y tercero porque desde los Apóstoles hasta nuestros días ha conservado en toda su pureza la Doctrina que recibió de ellos.

Quién es la cabeza visible de la Iglesia. — La cabeza visible de la Iglesia es el Papa como sucesor de San Pedro.

¿Es necesario el Papa para gobernar la Iglesia? — El Papa es necesario para gobernar la Iglesia. Ninguna sociedad grande ni pequeña puede existir sin un jefe que la gobierne. En la familia hay la autoridad del padre, en los pueblos, en las ciudades hay la autoridad del Alcalde de sus Gobernadores Militares, en las naciones hay un rey si son monarquías o un presidente o cónsul si son repúblicas. Siendo pues la Iglesia Católica una sociedad extendida por toda la tierra no puede existir sin un jefe que la gobierne y a este jefe llamamos Papa.

Porque qué se llama esta Iglesia Romana. — A esta Iglesia se les llama también Romana

porque Roma es la residencia ordinaria del Sumo Pontífice, como sucesor de San Pedro que fijó últimamente allí su silla dejándola regada con su sangre y sellada con la muerte que recibió en ella como Pastor universal del rebaño de Jesucristo.

Sevilla a 27 de Septiembre de 1,921

Amalia Gutiérrez Ortega

Sobresaliente
La Via del Tribunal

Dolores Avellano Campos



Sra Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Sevilla.

Dª Amalia Gutierrez Ortega natural de Cadiz provincia de idem, con cédula personal que exhibe, a V. S. con el debido respeto expone: Que habiendo tenido el honor de obtener Matrícula de Honor para el 1º Curso y deseando hacer sus estudios por enseñanza oficial a V. S. encarecidamente

Suplica se sirva tener por presentado este escrito y ordene que sea admitida la que suscribe para verificar los estudios correspondiente á dicho 1º Curso en esa Escuela de su digna Dirección.

Es gracia que espera merecer le la notoria rectitud de V. S., cuya vida guarde Diós muchos años.

Sevilla a 29 de Septiembre de 1921

Amalia Gutierrez Ortega

DR. RUIZ DE LA RIVA

ÉDICO POR OPOSICIÓN DEL CUERPO DE LA PROFILAXIS VENÉREA

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES SIFILITICAS Y URINARIAS

AN LUIS NUM. 36 SEVILLA CONSULTAS DE 1 A 3

Juan A. Ruiz de la Riva, Doctor en Medicina con Ejercicio en esta Capital y con Patente numero noventa y cinco

Certifica que: la joven Amalia Gutierrez Ortega está vacunada y revacunada preventivamente de la viruela.

Y para que conste y a petición de parte interesada expido el presente en Sevilla a 28 de Septiembre de mil novecientos veinte y uno

J. Ruiz de la Riva

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA

Curso de 192..... a 192.......

Enseñanza ....

Inscripción de Matrícula

.......................Curso del Grado..............................

Núm. ....

ASIGNATURAS
Todas las asignaturas de 2º Curso

Doña ....

natural de ....

provincia de .... de ....

años de edad, solicita inscribirse en las asignaturas que se expresan, mediante el pago de los derechos respectivos que se acompañan adjuntos y con sujeción a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Sevilla .... de .... de 192.....

La Alumna,

Amalia Gutiérrez Ortega

(Nombre del padre o encargado) Joaquín Gutiérrez Maldonado

(Residencia del mismo) Sevilla

que se inscribe vive en la calle de Roque Barcia 14

EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA

Enseñanza .... *Convocatoria de* ....

Inscripción de Matrícula

Curso de 192..... *a 192*..... *Número*..

Doña .... natu

de .... provincia de .... de ....

años de edad:

Queda matriculada en esta Escuela en las asignaturas anteriormente m cionadas mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las tículas .... en el papel correspondiente, cuya mi superior se entrega a la interesada.

Sevilla .... de .... de 192....

La Secretaria,

OBSERVACIONES

....

....

....

....

....

Sevilla .... de .... de 192....

La Secretaria,



4.ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.0.703,183★

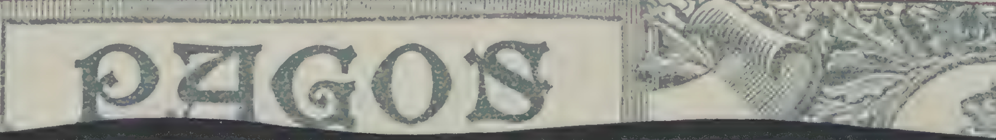
Reintegro por los derechos del 1.er
plazo de [illegible] 2.º curso de
D.ª Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 29 Septbre de 1922

PAGOS AL ESTADO
PESETAS

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS



Cédula personal clase 11ª nº 60911, expedida en Sevilla 20 de Febrero de 1922



6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

Recibí por los derechos del 1er
plazo de matrícula 2º curso de
D.ª Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 29 Septbre de 1922

B. 672,976 ★

... AL ESTADO ... PESETAS

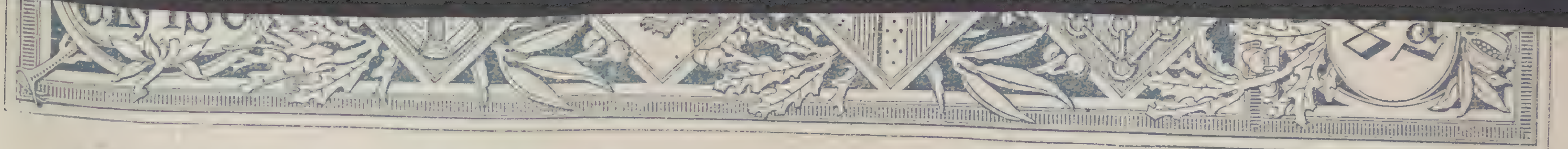
RECIBÍ LA PARTE SUPERIOR

...alia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL



8.ª CLASE 50 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*



B.0.286.691★

Reintegro por los derechos del 1er plazo de matrícula de 2º curso de Amalia Gutiérrez Ortega

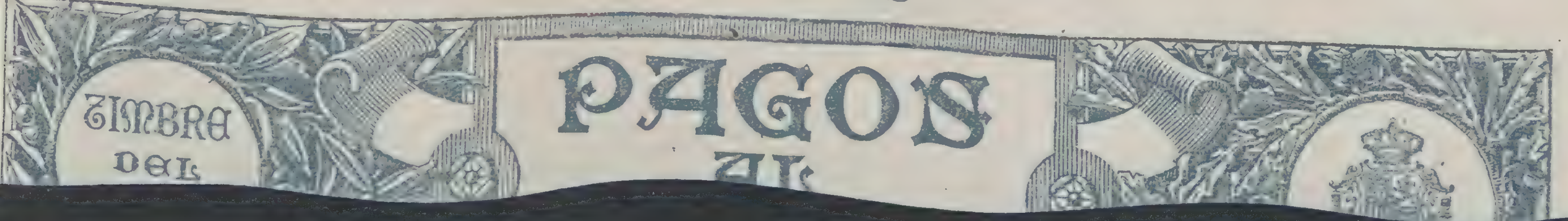
Sevilla 29 de Septbre de 1922

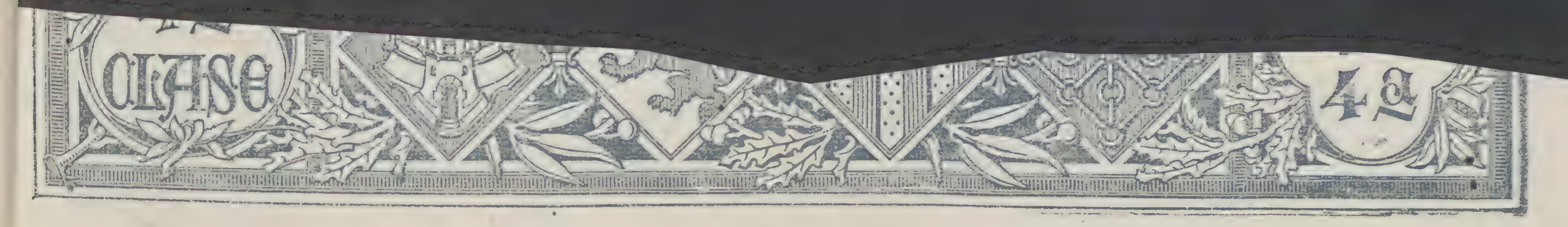
Secretario,

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS





4.ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*



Se entregan por los derechos del 2º plazo de matrícula 2º Curso de D.ª Amalia Gutiérrez Ortega

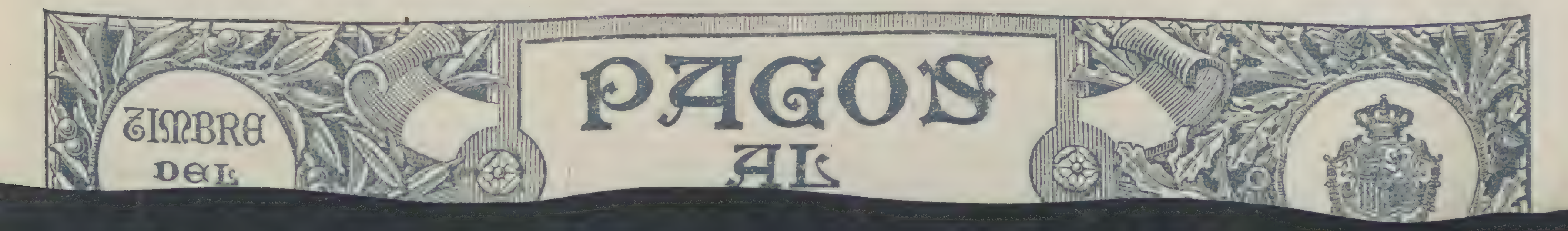
Sevilla 5 de Mayo de 1923

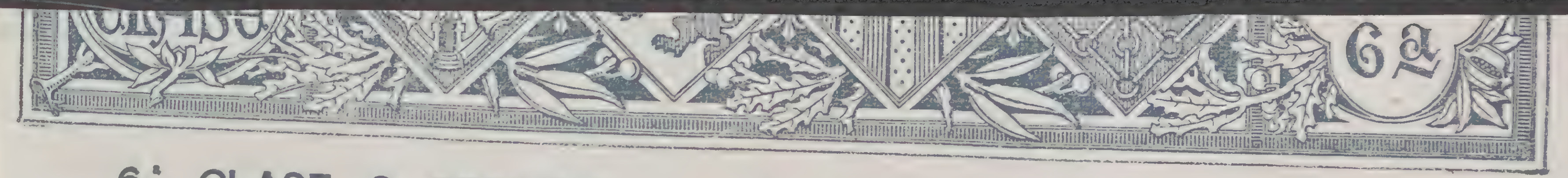
B.0.892,935★

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.0.842,543★



Recibí [illegible] por los derechos del 2º
plazo de matrícula [illegible] 2º Curso de
Dª Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 5 de Mayo de 1923

Secretario,

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS







8.ª CLASE 50 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*



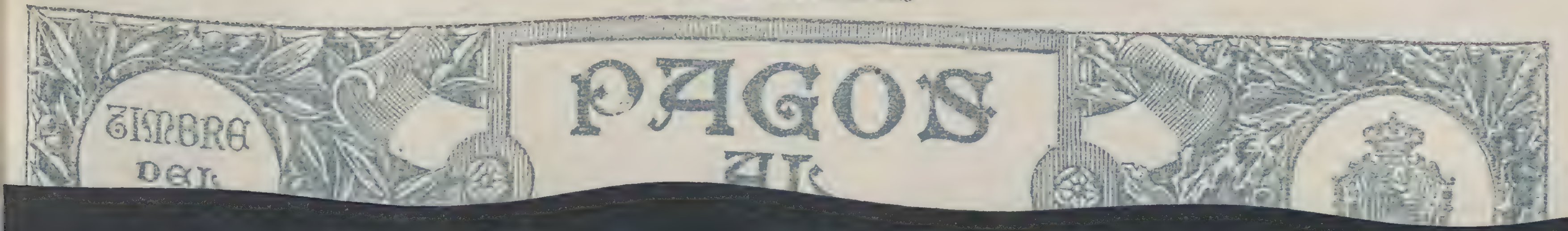
Reintegro por los derechos del 1º
plazo de matrícula de 2º Curso de
D.ª Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 5 de Mayo de 1923

B. 0.313.970 ★

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS





5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.0.767,752★



Reintegro por los derechos del ______

plazo de matrícula de 2º Curso de

D.ª Amalia Gutierrez Ortega

Sevilla 5 de Mayo de 1923

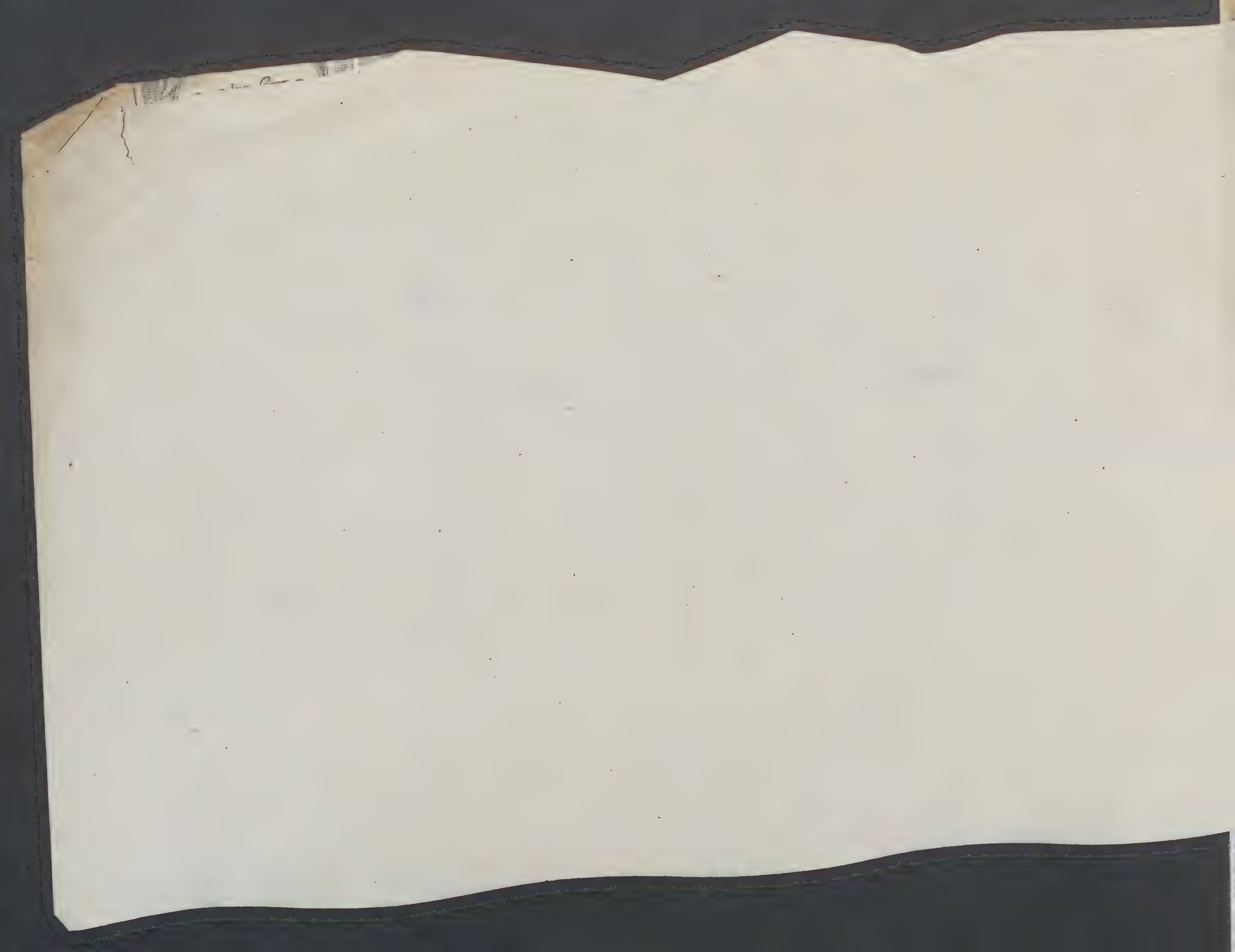
RECIBI LA PARTE SUPERIOR.

Amalia Gutierrez Ortega

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA

Curso de 192..... a 192.....

Enseñanza ....

Inscripción de Matrícula

.... Curso del Grado ....

Núm. ....

ASIGNATURAS
Todas las asignaturas del 3.er Curso

Doña ....

....

natural de ....

provincia de .... de ....

años de edad, solicita inscribirse en las asignaturas que se expresan, mediante el pago de los derechos respectivos que se acompañan adjuntos y con sujeción a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Sevilla .... de .... de 192

La Alumna,

Aurelia Gutiérrez Ortega

(Nombre del padre o encargado) Joaquín Gutiérrez Uzaldegui

(Residencia del mismo) Sevilla

La que se inscribe vive en la calle de Lirio número 17

EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA

Enseñanza .... Convocatoria de ....

Inscripción de Matrícula

Curso de 192.... a 192.... Número ....

Doña .... natu[ral]

de .... provincia de .... de ....

años de edad:

Queda matriculada en esta Escuela en las asignaturas anteriormente me[n]cionadas mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las m[a]trículas .... en el papel correspondiente, cuya mit[ad] superior se entrega a la interesada.

Sevilla .... de .... de 192....

La Secretaria,

OBSERVACIONES

....

....

....

....

....

Sevilla .... de .... de 192

La Secretaria,



4.ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*



pagar los derechos del 1.º plazo del 3.º curso de

D.ª Amalia Gutiérrez Ortega

B.1.065,878★

Sevilla 29 de Septbre de 1923

Secretario,

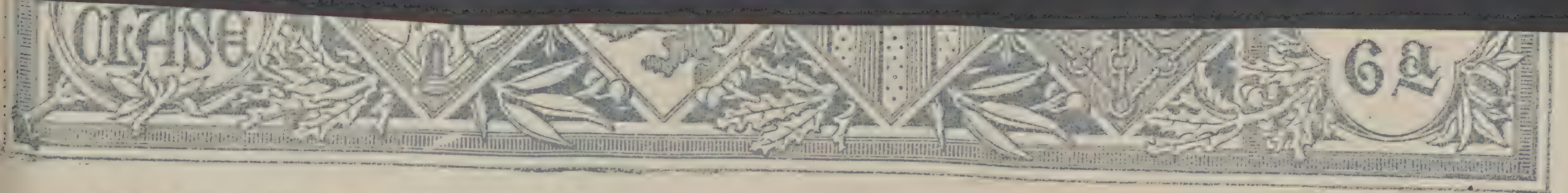
RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS



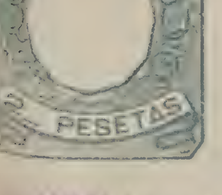
Cédula personal clase 11.ª n.º 6275 expedido en
villa el 31 de Enero de 1923



6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

Reintegro por los derechos del 1.er
plazo de matrículas de 3.er curso de
D.ª Amalia Gutierrez Ortega.
Sevilla 29 de Septbre de 1923

B.0.920,580★

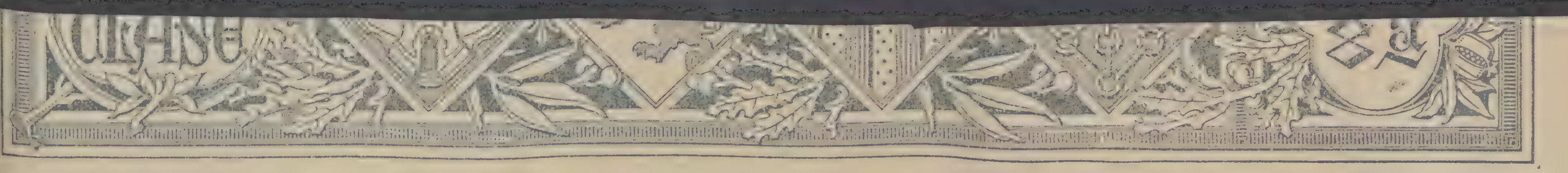


RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutierrez Ortega

PROVINCIAS





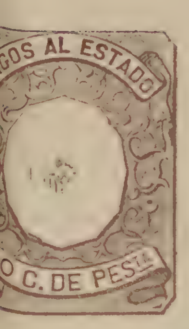
8.ª CLASE 50 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

Recaudación ... 1.ª B.0.379.852

... 3.er cuerpo de

D.ª Amalia Gutiérrez Ortega

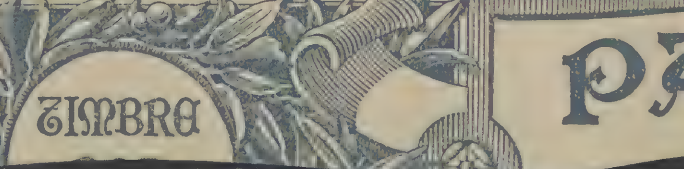
Sevilla 29 de Septbre de 1923



RECIBÍ LA PARTE SUPER...

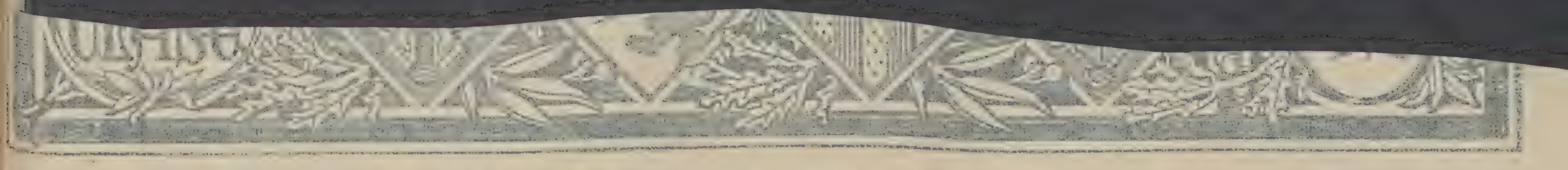
Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS





PAGOS AL



4.ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
PESETAS

Reintegro por los derechos del 2.º
plazo de matrícula de 3.er Curso de
D.ª Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 14 de Mayo de 1924

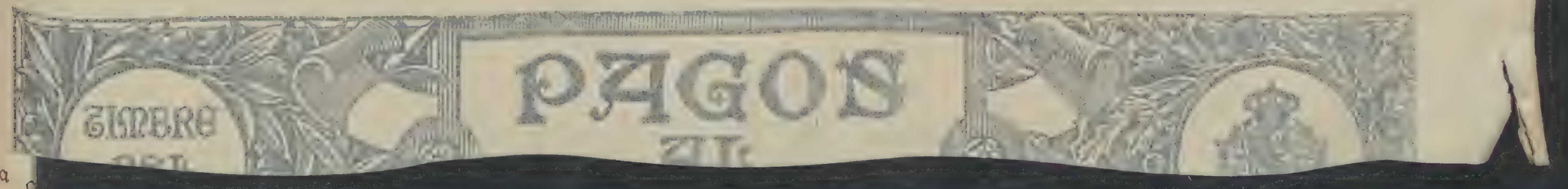
Secretario.

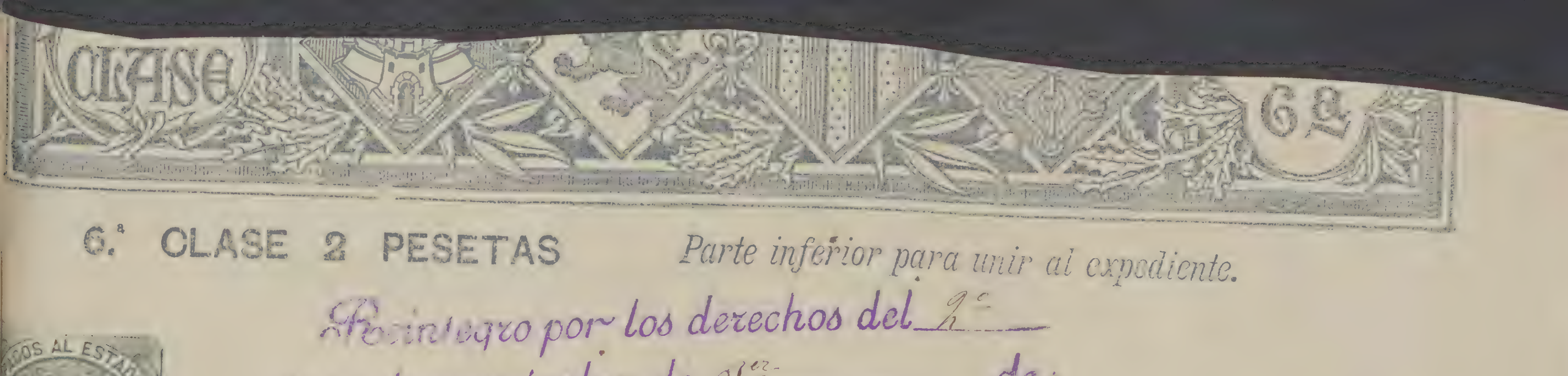
B.1.282.423*

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia - Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

Reintegro por los derechos del 2º
... de matrícula de 3er curso de
D. Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 14 de Mayo de 1924

Secretario.

B.1.114,444★

PAGOS AL ESTADO PESETAS

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS

TIMBRE PAGOS AL



8.ª CLASE 50 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

Reintegro por los derechos del 2.º
plazo de matricula de 3er curso de
D.ª Amalia Gutierrez Ortega.
Sevilla 14 de Mayo de 1924

PAGOS AL ESTADO
... C. DE PESETA

B.0.454,614★

Secretario,

RECIBÍ LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutierrez Ortega

PROVINCIAS

TIMBRE PAGOS

5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.1.258.842★

Reintegro por los derechos del 2º

curso de matrícula de 3er curso de

D. Amalia Gutiérrez Ortega

Sevilla 14 de Mayo de 1924

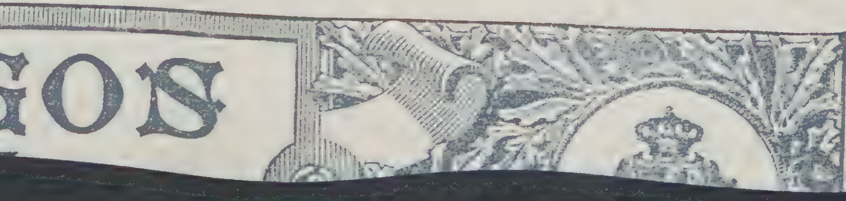
Secretario.

ABONOS AL ESTADO 5 PESETAS

RECIBÍ LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS



TIMBRE DEL

PAGOS



5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.1.258.842★



Reintegro por los derechos del 2.º
curso de matrícula de 3.er curso de
D. Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 14 de Mayo de 1924
Secretario.

RECIBÍ LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS

PAGOS



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA

Curso de 192.... a 192....

Enseñanza ....

Inscripción de Matrícula

.... Curso del Grado ....

Núm. ....

ASIGNATURAS
Todas las del 4º Curso

Doña ....

....

natural de ....

provincia de .... de ....

años de edad, solicita inscribirse en las asignaturas que se expresan, mediante el pago de los derechos respectivos que se acompañan adjuntos y con sujeción a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Sevilla .... de .... de 192....

La Alumna,

Amalia Gutiérrez Ortega

(Nombre del padre o encargado) Joaquín Gutiérrez Mallagui

....

(Residencia del mismo) Sevilla

que se inscribe vive en la calle de Pirio 17

EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SEVILLA

Enseñanza .... Convocatoria de ....

Inscripción de Matrícula

Curso de 192..... a 192..... Número ....

Doña .... natur
de .... provincia de .... de ....
años de edad:

Queda matriculada en esta Escuela en las asignaturas anteriormente men-
cionadas mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las ma-
trículas .... en el papel correspondiente, cuya mitad
superior se entrega a la interesada.

Sevilla .... de .... de 192.....

La Secretaria,

OBSERVACIONES

....

....

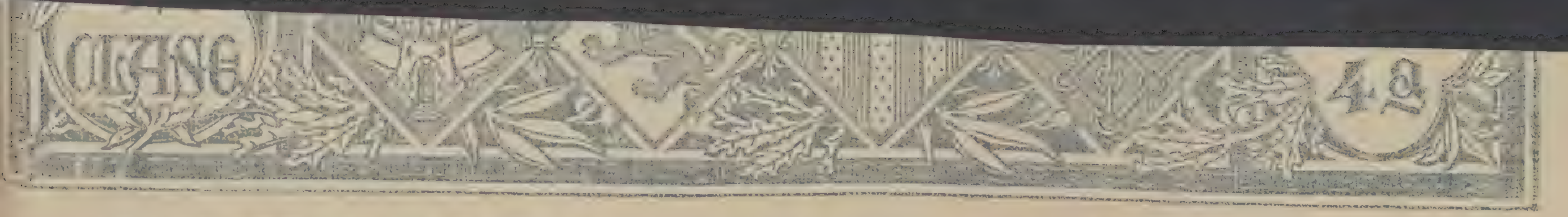
....

....

....

Sevilla .... de .... de 192.....

La Secretaria,



4.ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*



Reintegro por los derechos del 1.er plazo de matrícula de 4.º curso de Amalia Gutiérrez Ortega

Sevilla 30 de Septbre de 1924

Secretario,

B.1.285.8.. *

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

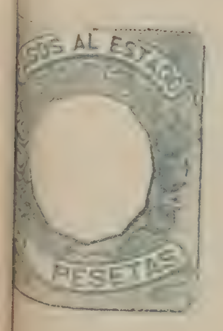
Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS

TIMBRE PAGOS AL



6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*



Reintegro por los derechos del 1.er
plazo de matrícula de 4.º curso de
Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 30 de Septbre de 1927
Secretario.

Amalia Gutiérrez Ortega

B.1.118,215★

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS

PAGOS



8.ª CLASE 50 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*

Reintegro por los derechos del 1.er plazo de matrícula del 4.º curso de D.ª Amalia Gutiérrez Ortega

B.0.516,883★

PAGADOS AL ESTADO ... C. DE PESETA

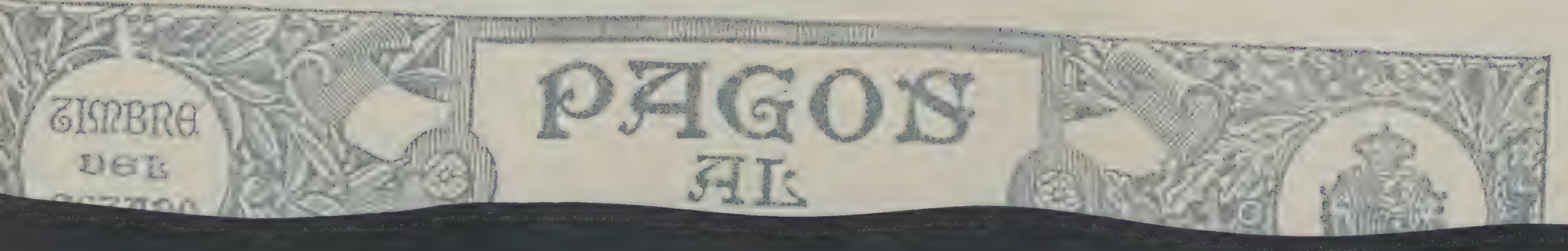
Sevilla 30 de Septbre de 1924

Secretario

RECIBÍ LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS





4.ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.1.613,971★

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

Reintegro por los derechos de 2º -
... de matrícula de 4º curso
Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 11 de Agosto de 1925
Secretario.

RECIBÍ LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS



Cédula personal clase 11ª nº 84179, expedida en Sevilla 25 de Abril de 1925 —



6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.1.334.398★

Reintegro por los derechos del 2º de matrícula del 4º curso de Amalia Gutiérrez Ortega

Sevilla 11 de Mayo de 1925

Secretario

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

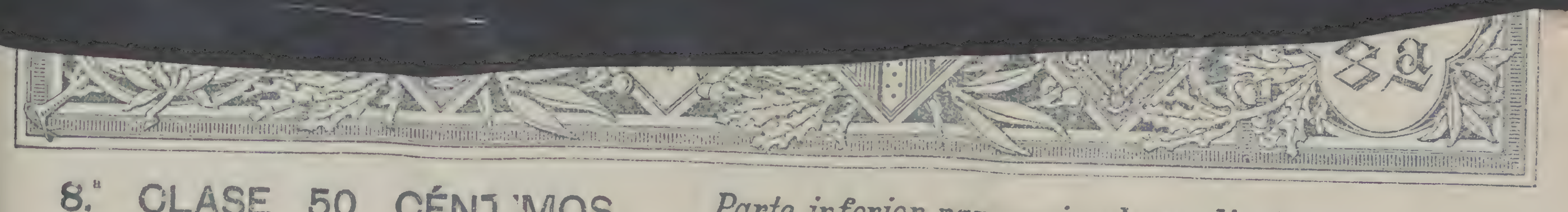
Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS

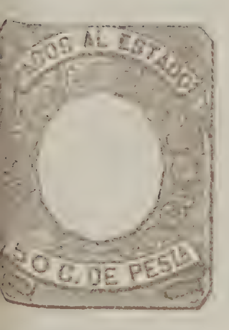


TIMBRE DEL

PAGOS AL



8.ª CLASE 50 CÉNTIMOS *Parte inferior para unir al expediente.*



2º

4º curso

Amalia Gutiérrez Ortega

B.0.578.814*

Villa 11 de Mayo de 1925

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS





5.ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*



[illegible]

[illegible] 4.º curso

Amalia Gutiérrez Ortega

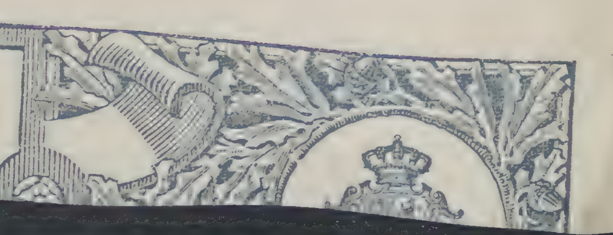
…villa 11 de Mayo de 1925

B. 1.587.298★

RECIBI LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega

PROVINCIAS



TIMBRE DEL ESTADO

8a CLASE 1 PESETA

HACIENDA PROVINCIAL 10 CTS TIMBRE

B 4.342,667 *

Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

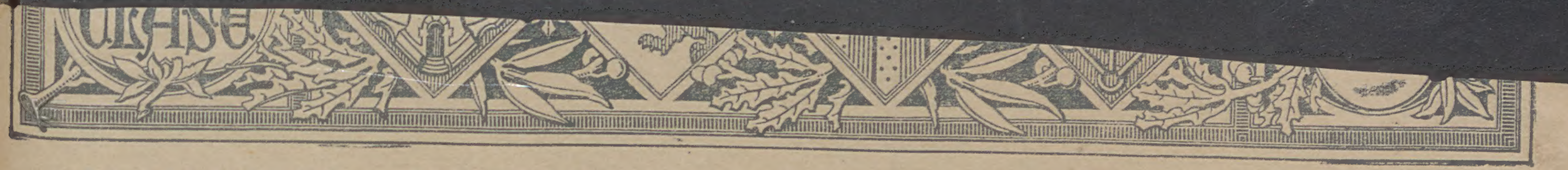
D.ª Amalia Gutiérrez Ortega natural de Cádiz provincia de idem con cédula personal de 11.ª clase, número 84.179 expedida en Sevilla a 25 de Abril de 1.925 a V.S. con el mayor respeto y la consideración debida expone: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio por el plan vigente según previene el artículo 1.º del Decreto de 10 de Marzo de 1.917 y la R. O. aclaración al mismo fecha 17 del mismo mes.

Suplica a V.S. se sirva dar las órdenes oportunas para que le sean admitidos los derechos de reválida que marcan las vigentes disposiciones, según se ordena en el artículo 2.º del citado Decreto.

Gracia que no duda obtener de la reconocida justicia de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años

Sevilla 29 de Abril de 1926

Amalia Gutiérrez Ortega



4.ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.1.834,484★



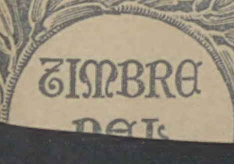
Reintegro por los derechos del
lazo de matrícula de reválida de
D.ª Amalia Gutiérrez Ortega
Sevilla 1 de Mayo de 1926
Secretario.

RECIBÍ LA PARTE SUPERIOR

Amalia Gutiérrez Ortega



PROVINCIAS



PAGOS AL

